



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 128 SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE MÁLAGA.-Autos 1313/19.....	2
--	---

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.-Modificación de crédito mediante transferencias de distintas áreas de gasto	2
ATARFE.-Estudio de detalle junto al Sector Residencial SR-14	5
ALMUÑÉCAR.-Aprobación inicial de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.....	1
CÁÑAR.-Padrón agua, basura y alcantarillado, primer y segundo trimestre 2020	7
CASTRIL.-Aprobación definitiva del presupuesto 2020	7
CÚLLAR VEGA.-Aprobación definitiva presupuesto 2020	8
DEIFONTES.-Cuenta general, año 2019	9
Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 16-A y convenios de gestión urbanística	9
DIEZMA.-Aprobación definitiva de modificación de presupuesto anexo de inversiones.....	9
DÚRCAL.-Rectificación de error material en bases de puesto de Técnico de Administración General.....	10

GALERA.-Reconocimiento de dedicación parcial y retribución de concejala.....	10
LANJARÓN.-Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales	11
LOBRAS.-Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito 02/2020	11
ÓRGIVA.-Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública	12
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa de mercado municipal.....	12
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos	13
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de alteraciones catastrales	13
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de vados.....	13
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de licencias urbanísticas	14
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de licencia por de apertura de establecimientos.....	14
PAMPANEIRA.-Aprobación inicial de la ordenanza de ocupación de vía pública	14
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de blanqueo de fachadas.....	15
Cuenta general 2019.....	15
LA PEZA.-Padrón agua, basura y alcantarillado, primer semestre 2020, y anual 2020 nichos y tumbas	15
SANTA FE.-Delegación de competencias.....	15



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.307

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación inicial modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

EDICTO

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto

sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado en el acuerdo entonces sin necesidad de acuerdo plenario.

Almuñécar, 6 de agosto de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.204

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE MÁLAGA

Autos nº 1313/19; fallo de la sentencia nº 166/20, 27/07/20

EDICTO**FALLO:**

1. Estimar las demandas interpuestas por D^a Ana Isabel Vázquez Castilla, contra Scarpa Venice 2004, S.L., y Francisco Rodríguez Vargas e Hijos, S.A.

2. Declarar improcedente el despido de la demandante.

3. Condenar, conjunta y solidariamente, a Scarpa Venice 2004, S.L., y Francisco Rodríguez Vargas e Hijos, S.A., a abonarle la cantidad de 45.030,17 euros en concepto de indemnización.

4. Condenar así mismo a Scarpa Venice 2004, S.L., y Francisco Rodríguez Vargas e Hijos, S.A., conjunta y solidariamente, a abonar a la demandante, en los conceptos salariales arriba expresados, la cantidad de 4.359,51

euros, de principal, más 435,95 euros en concepto de interés de mora.

5. Declarar extinguida la relación laboral de la demandante con las demandadas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente Libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos, y notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe el recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si el recurrente es el demandado, consignar en la cuenta corriente nº 2985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (entidad 0030), la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de trescientos euros en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

NÚMERO 3.177

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Modificación de crédito mediante transferencias distintas áreas de gasto

ANUNCIO

Con fecha 30 de julio de 2020, el Pleno, en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<4. Modificación de crédito mediante transferencias distintas áreas de gasto.-

Área funcional: Presupuesto y gasto público

Dpto.: Transferencias de crédito

Expte.: 973/2020

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 28 de julio de 2020, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos de distinta Área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2020, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de crédito.

SEGUNDO. Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre.

- Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo PP) y dos abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos PSOE y Adelante), elevar al Pleno Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 30/2020, con la modalidad de Transferencias de créditos, como sigue a continuación:

MODIFICACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

G/I	APLICACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN		MOD. GASTOS	TEXTO EXPLICATIVO
G	132 12100	040	+	770,94 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO CD SEGURIDAD 2020
	COMPLEM. DESTINO SEGURIDAD				
G	132 12101	040	+	1.393,68 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO CE SEGURIDAD 2020
	COMPLEM. ESPECÍFICO SEGURIDAD				
G	132 63201	040	+	5.000,00 €	PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD EN CASCO URBANO
	INSTALACIÓN CÁMARAS DE SEGURIDAD CASCO URBANO				
G	151 13000	040	+	1.115,48 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO LABORAL FIJO SERV. MÚLTIPLES 2020
	RETRIB. LABORAL FIJO. SERV. MÚLTIPLES				
G	151 13101	040	+	1.609,27 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO LABORAL OFICINA TÉCNICA 2020
	RETRIBUCIONES LABORAL OFICINA TÉCNICA				
G	1532 21000	040	+	11.681,20 €	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS
	CONSERVACION VÍAS PÚBLICAS				
G	1532 21000	040	+	7.000,00 €	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS
	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS				
G	1532 60903	040	+	18.000,00 €	APORT MUNICIPAL PILA DE LA CARRERA
	APOR. A SUBV. DIPUT. PPOS PILA DE LA CARRERA				
G	161 13000	040	+	809,13 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO ABASTECIMIENTO AGUA 2020
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO ABASTECIMIENTO AGUA				
G	163 13000	040	+	1.402,87 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO LIMPIEZA 2020
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO LIMPIEZA				

G	164 13000	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	376,45 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO CEMENTERIO 2020
	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO CEMENTERIO					
G	241 60909	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	2.365,36 €	INCREMENTO APORTACIÓN MUNICIPAL PFEA BC01 2020
	APORT. MUNICIPAL PFEA 2020 EXP BC01					
G	3321 12003	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	345,71 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO BÁSICAS BIBLIOTECA 2020
	RETRIB.BÁSICAS GRUPO C1. BIBLIOTECA					
G	3321 12100	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	107,10 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO CD BIBLIOTECA 2020
	COMPLEM. DESTINO BIBLIOTECA					
G	3321 12101	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	186,84 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO CE BIBLIOTECA 2020
	COMPLEM. ESPECIFICO BIBLIOTECA					
G	340 14300	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	727,37 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO DEPORTES 2020
	RETRIBUCIONES PERSONAL DEPORTES					
G	430 13000	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	1.005,19 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO TURISMO 2020
	PERSONAL LABORAL FIJO TURISMO					
G	920 12000	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	504,35 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO BÁSICAS SECRETARIO 2020
	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A1. SECRETARIO					
G	920 12003	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	633,22 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO BÁSICAS C1 SECRETARIA 2020
	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C1. ADMOS SECRETARIA					
G	920 12004	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	762,13 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO BÁSICAS C2 SECRETARIA 2020
	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C2. AUXILIARES SECRETARIA					
G	920 12100	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	700,14 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO CD SECRETARIA 2020
	COMPLEM. DESTINO SECRETARIA					
G	920 12101	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	713,46 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO CE SECRETARIA 2020
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO SECRETARIA					
G	920 22799	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	12.705,00 €	INCREMENTO TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES					
G	931 12000	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	429,03 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO BÁSICAS INTERVENTOR 2020
	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A1. INTERVENTOR					
G	931 12003	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	1.038,88 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO BÁSICAS C1 INTERVENCIÓN 2020
	RETRIB. BÁSICAS GRUPO C1 ADMOVOS INTERVENCIÓN					
G	931 12101	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	2.223,84 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO CE INTERVENCIÓN 2020
	COMPLEMENTO ESPECÍFICO INTERVENCIÓN					

G	931 13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL INTERVENCIÓN	040	+	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	1.215,48 €	INCREMENTO RETRIBUTIVO LABORAL INTERVENCIÓN 2020
G	929 50000 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA	041	-	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS	-11.681,20 €	PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS
G	929 50000 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA	041	-	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS	-12.705,00 €	PARA TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
G	929 50000 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA	041	-	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS	-18.070,56 €	BAJAS PARA TRANSFERENCIAS INCREMENTO RETRIBUTIVO 2020
G	929 50000 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA	041	-	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS	-2.365,36 €	DISM PARA APORTA. PFEA BC01 2020
G	933 63300 INVERSION RENOVIACIÓN CALEFACCIÓN AYUNTAMIENTO	041	-	TRASFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS	-30.000,00 €	PARA INVERSIONES INAPLAZABLES

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

DEBATE: .../...

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete concejales y concejalas del Grupo Popular, y seis abstenciones (cinco del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo Adelante), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido. > >

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998, y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/1985) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 132.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, a 31 de julio de 2020.-
El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 3.208

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Estudio de detalle junto al Sector Residencial SR-14

EDICTO

D. Pedro Martínez, Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2020, los reunidos por unanimidad, en votación ordinaria, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de 27 de julio de 2020, adoptaron el siguiente acuerdo:

“DÉCIMO. EXPEDIENTE 2497/2018: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.

“En relación con el procedimiento del expediente de Estudio de Detalle para compleción del viario mediante la determinación y ajustes de alineaciones y rasantes en suelo entre las prolongaciones de las calles León, Castilla, Barquillo y Álvaro de Bazán, junto al Sector Residencial SR-14, redactado por el.....; siendo el objeto del documento el establecimiento de las alineaciones y rasantes, conforme al correspondiente plano de las NN.SS., que delimiten las parcelas edificables del viario.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

De acuerdo con lo establecido en la LOUA, el artículo 20.1 de las NN.SS. define como Alineaciones oficiales, las líneas que se fijan como tales en los planos de alineaciones o Estudios de Detalle o Planes Especiales que se redacten y que fijen el límite de la parcela edificable con los espacios libres exteriores, públicos o privados, viales, calles y plazas.

Por tanto es correcta la procedencia de la tramitación del presente Estudio de Detalle.

Respecto al análisis formal de la documentación técnica presentada, la misma se ajusta al art. 19 de la LOUA.

En cuanto a las superficies resultantes de residencial y viario las mismas corresponden al ajuste tanto de la propia planimetría de las NN.SS. como la prolongación de las alineaciones parciales ya existentes, quedando 1.076,00 m2 destinados a vial y dos parcelas de uso residencial unifamiliar, una con 602,19 m2 y otra con 1.291,82 m2, que incluye una zona afectada por el trazado de una LAT con una superficie de 421,05 m2.

Se cumplen las limitaciones legales, ya que no se modifican las determinaciones básicas ni se incrementa el volumen, altura u ocupación de las edificaciones; ni se ocasiona perjuicio ni se alteran las condiciones de la ordenación de los predios colindantes, fijando y concretando las alineaciones establecidas en las NN.SS.

Por lo expuesto anteriormente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía nº 41 de fecha 11 de enero de 2019, el Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de veinte días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 25 de enero de 2019 y anuncio publicado en el periódico Ideal, de fecha 31 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Habiéndose publicado en el BOP de Granada y en el periódico Ideal, ha transcurrido el plazo indicado legalmente, sin que se hayan presentado alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los arts. 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- El Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle formulado por.... y domicilio a efectos de notificaciones en...., para compleción del viario mediante la determinación y ajustes de alineaciones y rasantes en suelo entre las prolongaciones de las calles León, Castilla, Barquillo y Álvaro de Bazán, junto al Sector Residencial SR-14, redactado por el arquitecto....

SEGUNDO. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

TERCERO. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Granada”.

.../...

Los reunidos en votación ordinaria, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de 27 de julio de 2020, acuerdan por unanimidad, con diecisiete votos a favor, aprobar la propuesta más arriba transcrita.

Resultado de la votación:

DIECISIETE (17) votos a favor: 8 emitidos por los concejales del grupo municipal PSOE: D. Pedro Martínez Parra, Dª María José Maldonado Gallego, D. José Manuel Peula García, Dª Trinidad Rodríguez Sánchez, Dª Andrea Quirantes Barrios, D. José Castro García, D. Miguel Ángel Soto Serrano y Dª María de la Azahara Rodríguez Pedrosa; 3 emitidos por los concejales del grupo municipal PP: D. Antonio Díaz Sánchez, Dª Pilar García Guzmán y D. José Miguel García Aivar; 2 emitidos por los concejales del grupo municipal Ciudadanos: D. Antonio Pascual Martín Rubio y Dª Raquel Toro Antequera; 2 emitidos por las concejalas del grupo municipal Por Atarfe Sí (PASÍ): Dª Rosa María Félix Gutiérrez-Pleguezuelos y Dª Fabiola García Montijano; 2 emitidos por los concejales del grupo mixto: D. Miguel Fernández Almenara (IU) y Dª Matilde Carmona Maldonado (Vox).

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Pro-

cedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Atarfe, 4 de agosto de 2020.

NÚMERO 3.209

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

Padrón agua, basura y alcantarillado primer y segundo trimestre 2020

EDICTO

D. Manuel Álvarez Guerrero, Alcalde del Ayuntamiento de Cáñar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 81/2020 de fecha 3/08/2020, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer y segundo trimestre de 2020.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por conveniente, tengan.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáñar, 3 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 3.304

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto 2020

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada)

HAGO SABER: Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Castril, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2020 y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96, de fecha 26 de junio de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo, haciéndose público a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y quince días a partir de la presente publicación si no se presentaran reclamaciones contra la aprobación inicial, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

I) RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2020		Previsiones
INGRESOS		iniciales 2020
1	Impuestos directos	874.390,00
2	Impuestos indirectos	101.000,00
3	Tasas y otros ingresos	321.809,12
4	Transferencias corrientes	1.108.818,90
5	Ingresos patrimoniales	230,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	362.295,89
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		2.768.543,91

GASTOS		Previsiones
		iniciales 2020
1	Gastos de personal	1.412.506,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	694.760,34
3	Gastos financieros	32.580,13
4	Transferencias corrientes	46.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	445.697,44
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	136.500,00
Total Gastos		2.768.543,91

II) PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

FUNCIONARIO

Grupo Puesto

A1	Secretaría-Intervención
A2	Técnica/o Urbanismo T Parcial
A2	Técnico de Gestión
C1	Administrativa
C1	Policia Local
C1	Policia Local

LABORAL

a) FIJO e INDEFINIDO

Núm. Puestos

1	Administrativo. Indefinido.
1	Oficial Mantenimiento. Fijo 1.
b) TEMPORAL	
1	Jardinero
1	Oficial Recogida Basura
1	Peón Recogida Basura
1	Encargado Mantenimiento Aguas
1	Peón de Mantenimiento
1	Limpiadora Ayuntamiento T. Parcial
7	Limpiadoras Colegios T. Parcial
1	Monitor Música/Director Banda Música
2	Socorrista Piscina Municipal
2	Personal Control Piscina M.
1	Oficial Mantenimiento Piscina y Área Recreativa
1	Peón Obras
1	Administrativo
1	Monitor Deportivo
1	Dinamizadora Guadalinfo
1	Encargado de Obras
1	Arquitecto Técnico
1	Técnica Inclusión Social
1	Secretaria Juzgado
27	Auxiliares Ayuda Domicilio

CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Alcalde

Concejal 01

Concejal 02

Castril, 6 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 3.295

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2020

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2020, en virtud de acuerdo inicial de pleno de fecha 30 de junio de 2020, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS EUROS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1: Gastos de personal 2.224.443,00

Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 1.484.200,00

Cap. 3: Gastos financieros 94.500,00

Cap. 4: Transferencias corrientes 272.220,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6: Inversiones reales 403.693,42

Cap. 7: Transferencias de capital 25

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Cap. 8: Activos financieros 12.000,00

Cap. 9: Pasivos financieros 57.000,00

TOTAL: 4.548.081,42

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS EUROS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1: Impuestos directos 2.036.511,34

Cap. 2: Impuestos indirectos 105.000,00

Cap. 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 658.582,06

Cap. 4: Transferencias corrientes 1.916.223,55

Cap. 5: Ingresos patrimoniales 80.500,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6: Enajenación de inversiones reales 0,00

Cap. 7: Transferencias de capital 42.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Cap. 8: Activos financieros 12.000,00

Cap. 9: Pasivos financieros 0,00

TOTAL: 4.850.816,95

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL 2020

Denominación de la plaza / Núm. de Plazas/Puestos /

Grupo

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios Habilitación Nacional:

Secretario / 1 / A1

Interventor / 1 / A1

Funcionarios Adminis. General

Escala Técnica:

Técnico de Gestión / 1 / A2

Escala Administrativa:

Administrativos / 3 / C1

Administrativo Tesorería / 1 / C1

Auxiliar Administrativo / 3 / C2

Funcionarios Adminis. Especial:

Subescala Técnica

Arquitecto Técnico / 1 / A2

Bibliotecario / 1 / A2

Técnica Área Económica / 1 / A2

Administrativo Recaudación / 1 / C1

Administrativo Servicios Especiales / 1 / C1

Subescala Servicios Especiales: Policía Local

Policia Local / 6 / C1

Subescala Servicios Especiales: Personal de Oficios

Albañil / 1 / C2

Mantenimiento / 1 / C2

Jardinero / 2 / C2

Oficial de Servicios Múltiples / 1 / C2

Fontanero / 1 / E

Conductor Barredora / 1 / E
Limpiadoras Edificios Municipales / 6 / E
PERSONAL LABORAL
Conductor Barredora / 1 / E
Instalaciones Deportivas / 1 / E

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cúllar Vega, 3 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 3.228

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Cuenta general año 2019

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes,

HACE SABER: Que dictaminada favorablemente con fecha 30 de julio de 2020 la cuenta general de esta entidad correspondiente al año 2019, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días durante los cuales y ocho días más, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Deifontes, 4 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 3.229

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 16-A, y convenios de gestión urbanística

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Deifontes,

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 29 de julio de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Urbanística número 16 A redactado por la arquitecta doña Eva Moleón Paiz.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 letra b y 55 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística, aprobar el informe técnico municipal de fecha 14 de marzo de 2017 contenido en la reparcelación, relativo a la valoración del 10% de aprovechamiento urbanístico que corresponde ceder por los propietarios al Ayuntamiento.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en 95.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística, aprobar la admisión a trámite de la propuesta de Convenio de Gestión Urbanística que tiene por objeto la sustitución de parte del aprovechamiento lucrativo a que tiene derecho el Ayuntamiento de Deifontes, por su equivalente en efectivo metálico.

Cuarto: Someter el expediente y ambos Convenios, a un periodo de información pública de veinte días y notificación personal a los titulares de derechos haciendo constar que durante el plazo establecido pueden presentarse alegaciones.

Quinto: Si bien se ha incorporado ya al expediente, las certificaciones del registro de la propiedad de dominio y de cargas de todas las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución, los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación, podrán comprobar los datos que les afecten, y están obligados a exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

Lo que se hace público por plazo de veinte días de conformidad con lo establecido en el artículo 95.2 y 101 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el plazo expresado, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio servirá de notificación para el/los propietario/s y demás interesados directamente afectados, comprendidos en su ámbito territorial, que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intencada su notificación, no se hubiese podido practicar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Deifontes, 4 de agosto de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 3.219

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Aprobación definitiva modificación presupuesto anexo de inversiones

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto general de 2020, adoptado en fecha 12 de junio de 2020.

BAJAS:

Partida	Denominación	Importe bajas	Crédito definitivo de la partida
920 60901	Reparaciones en el colegio	3.000 €	9.000 €
920 60902	Antena de TV	5.000 €	0 €
920 61901	Aportación al PPOY 2020	7.000 €	0 €
920 61902	Construcción de nichos	500 €	4.000 €
Total bajas		15.500 €	

ALTA:

Partida 922 609.04: Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Acondicionamiento del entorno de la Pista de Pádel): 15.500 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Diezma, 30 de julio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Emilia Troncoso Rodríguez.

NÚMERO 3.216

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Rectificación error material puesto Técnico Administración General

EDICTO

D. Julio Prieto Machado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal, con fecha 30 de julio de 2020, ha dictado decreto de rectificación de error material de resolución de Alcaldía número 324/2020, por la que se aprueban las bases y se acuerda convocar el procedimiento para proveer por libre designación, puesto de TAG del Ayuntamiento de Dúrcal, publicadas en el BOP de 8 de julio de 2020 (BOP 103, BASE CUARTA. página 6), proceder a la rectificación en los siguientes términos:

Rectificar el error material detectado en la BASE CUARTA, donde dice: "en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía", debiera decir "en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Lo que se hará público para su general conocimiento.

Dúrcal a 30 de julio de 2020.-El Alcalde, Julio Prieto Machado.

NÚMERO 3.230

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Reconocimiento de dedicación parcial y retribución de concejala

EDICTO

D. José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio de 2020, adoptó por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo relativo a la organización municipal, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

"4. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A FAVOR DE LA CONCEJALA DÑA. NOELIA JURADO GONZÁLEZ.

Se inicia este punto informando el Sr. Alcalde de la necesidad de reconocer a la Concejala Dña. Noelia Jurado González, según memoria y propuesta de Alcaldía de 1 de julio de 2020, una dedicación parcial, teniendo en cuenta que mediante Decreto de la Alcaldía nº 27/2019-ALC de fecha 19 de junio de 2019 se le delegó las funciones de dirección, inspección e impulso de los servicios correspondientes en el área o material relativa a Juventud y Deportes, justificado en las mayores responsabilidades a desarrollar por esta Concejalía en dicha área durante la época de verano, por lo que se propone el reconocimiento de dedicación parcial al 50% durante dos meses con una retribución bruta total (los dos meses) de 1.900 euros, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Visto que consta en el expediente informe del Secretario-Interventor accidental de 1 de julio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (8) de los nueve que de hecho y derecho integran la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO: Determinar que la Concejala Dña. Noelia Jurado González realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con motivo de las mayores responsabilidades a desarrollar por esta Concejalía en la citada área de Juventud y Deportes, reconociéndole una dedicación parcial al 50% durante un periodo de dos meses.

SEGUNDO: Establecer a favor de la citada Concejala una retribución bruta total para esos dos meses de 1.900 euros, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://sede.ayuntamientogalera.es>.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos".

Galera, 4 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Guillén Ruiz.

NÚMERO 3.218

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, adoptó acuerdo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal núm. 17, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Ordenanza fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos. Atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal núm. 24, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen perti-

nentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lanjarón, 30 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 3.225

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Aprobación definitiva expte. modificación de crédito 02/2020

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 02/2020, dentro del presupuesto vigente de esta corporación, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, publicada en el B.O.P. de fecha 14 de julio de 2020. De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y artículos 177 y 169 del R.D.L. 2/2004, se hace público lo siguiente:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02/2020**SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS**

- Partida programa 241, partida económica 480.00

Descripción: A. Familias con urgente necesidad social.

Créditos iniciales: 10.620,00 euros

Suplemento de crédito: 1.047,00 euros

Créditos finales: 11.667,00 euros

- Partida programa 241, partida económica 619.03

Descripción: PFEA ordinario materiales 2020

Créditos iniciales: 3.926,00 euros

Suplemento de crédito: 1.000,00 euros

Créditos finales: 4.926,00 euros

- Partida Programa 334, partida económica 226.09.10

Descripción: Apoyo a la información turística local.

Créditos iniciales: 3.000,00 euros

Suplemento de crédito: 220,14 euros

Créditos finales: 3.220,14 euros

- Partida programa 454, partida económica 226.99

Descripción: Señalizaciones nuevas

Créditos iniciales: 1.256,00 euros

Suplemento de crédito: 2.900,00 euros

Créditos finales: 4.156,00 euros

- Partida programa 1532, partida económica 619.01

Descripción: Arreglo de la Plaza de Tímar

Créditos iniciales: 0,00 euros

Suplemento de crédito: 7.260,00 euros

Créditos finales: 7.260,00 euros

NÚMERO 3.279

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Aprobación inicial de la ordenanza de ocupación de la vía pública*

ANUNCIO en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tabladillos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tabladillos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://orgiva.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Órgiva, 4 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.281

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)*Aprobación inicial de la ordenanza de la tasa de mercado municipal*

ANUNCIO en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado municipal.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado municipal.

- Partida programa 161, partida económica 623.00
Descripción: Adquisición de nuevos contadores de agua potable

Créditos iniciales: 0,00 euros

Suplemento de crédito: 6757,22 euros

Créditos finales: 6.757,22 euros

- Partida programa 163, partida económica 623.01

Descripción: Adquisición de una desbrozadora

Créditos iniciales: 0,00 euros

Suplemento de crédito: 1.200,00 euros

Créditos finales: 1.200,00 euros

- Partida programa 163, partida económica 623.02

Descripción: Adquisición de una sopladora

Créditos iniciales: 0,00 euros

Suplemento de crédito: 497,20 euros

Créditos finales: 497,20 euros

- Partida programa 920, partida económica 626.00

Descripción: Adquisición de ordenadores

Créditos iniciales: 0,00 euros

Suplemento de crédito: 1.082,00 euros

Créditos finales: 1.082,00 euros

- Partida programa 334, partida económica 462.00

Descripción: A. Ayuntamientos.

Créditos iniciales: 0,00 euros

Suplemento de crédito: 132,00 euros

Créditos finales: 132,00 euros

- Partida programa 920, partida económica 221.03

Descripción: Suministro de combustible y carburante

Créditos iniciales: 1.000,00 euros

Suplemento de crédito: 600,00 euros

Créditos finales: 1.600,00 euros

Total: 23.695,56 euros

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle.

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

- Aplicación económica, Cap. 8, art. 87 Conc. 870.00,

Descripción: Remanente líquido de Tesorería, ejercicio 2019.

Total Ingresos: 23.695,56 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lobras, 4 de agosto de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://orgiva.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Órgiva, 4 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.282

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza de la tasa por expedición de documentos

ANUNCIO en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://orgiva.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Órgiva, 4 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.283

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza de alteraciones catastrales

ANUNCIO en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de incorporación de alteraciones catastrales mediante comunicaciones.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2020, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de incorporación de alteraciones catastrales mediante comunicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://orgiva.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Órgiva, 5 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.284

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza de vados

ANUNCIO en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://orgiva.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Órgiva, 5 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.285

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación inicial de la ordenanza de licencias urbanísticas

ANUNCIO en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://orgiva.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Órgiva, 5 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.286

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación inicial de ordenanza apertura de establecimientos

ANUNCIO en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://orgiva.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Órgiva, 4 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.212

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Aprobación inicial ordenanza de ocupación de vía pública

EDICTO

D. Ángel Pérez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira (Granada)

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 28 de julio de 2020, la ordenanza de ocupación de vía pública de Pampaneira, se somete a información pública por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones o alegaciones por los interesados. De no producirse aquellas, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ello de conformidad con el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 4 de marzo.

Pampaneira, 28 de julio de 2020.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.213

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)*Aprobación inicial ordenanza reguladora de blanqueo de fachadas***EDICTO**

D. Ángel Pérez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 28 de julio de 2020, la ordenanza reguladora de blanqueo de fachadas, se somete a información pública por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones o alegaciones por los interesados. De no producirse aquellas, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ello de conformidad con el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 4 de marzo.

Pampaneira, 28 de julio de 2020.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.214

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)*Cuenta general 2019***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Pampaneira, 28 de julio de 2020.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.205

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)*Padrón agua, basura y alcantarillado 1º sem. 2020 y anual 2020, nichos y tumbas***EDICTO**

Vistos los padrones correspondientes a los precios públicos, tasas e impuestos de cobro periódico por recibo que mas abajo se expresan.

Resultando que los mismos han sido formados por la correspondiente oficina gestora sobre la base de las de-

claraciones de alta, baja, rectificación y modificación presentadas por los contribuyentes y de los datos aportados por el propio Ayuntamiento y otras administraciones.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar los siguientes padrones del periodo 1º semestre 2020 de agua, basura y alcantarillado y anual 2020 de tumbas y nichos.

<u>Concepto</u>	<u>Cta. tributaria</u>	<u>IVA</u>	<u>Nº recibos</u>
Basura industrial	559,23		21
Basura doméstica	16.121,79		661
Alcantarillado	2.186,73		819
Cuota mínima agua	11.384,10	1.138,41	819
Consumo de agua	175,50	17,57	819
Canon mejora (c. fija)	4.914,00	491,40	819
Canon mejora (c. va.)	957,30	95,73	819
Tumbas	2.819,24		
Nichos	736,92		

Segundo. Exponer el expediente al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

El anuncio de exposición se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir al Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada.

Lo firmo en La Peza, a 30 de julio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 3.210

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Delegación de competencias***EDICTO**

Por medio del siguiente edicto se hace público el decreto de alcaldía por el que se delega competencias los días 4 al 10 de agosto de 2020, inclusive, y que es del tenor literal siguiente:

“Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 2198/2019

Procedimiento: expediente de delegación de competencias

D. Manuel Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación sobre Régimen Local vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedi-

mento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 4 al 10 de agosto de 2020 me ausentaré del Ayuntamiento y del municipio por motivos institucionales, es conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en los Tenientes de Alcalde la totalidad de las competencias municipales que me confiere la legislación sobre régimen local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

- De los días 4 al 10 de agosto de 2020, ambos incluidos, a D. Miguel Iván Canalejo Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le re-

quiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Santa Fe, a fecha de firma electrónica
El Alcalde, fdo.: Manuel Gil Corral."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 3 de agosto de 2020.-El Alcalde-Presidente,
fdo.: Manuel A. Gil Corral. ■